



Madrid, 16 de abril de 2007

## **Asunto: Comunicación de hecho relevante**

En cumplimiento de la normativa vigente, Belgravia Capital, SGIIC, SA comunica por la presente como HECHO RELEVANTE los cambios que van a producirse en BELGRAVIA EPSILON FI relativos a su política de inversión y definición de día hábil.

La modificación de la política de inversión permitirá al fondo operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, así como utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, respetando los medios con los que cuenta la Sociedad Gestora. En cuanto a la inversión del fondo en renta variable se realizará fundamentalmente en valores cotizados en países de la Unión Europea, Suiza y países escandinavos, manteniéndose la posibilidad de invertir en países de los considerados emergentes en un porcentaje no superior al 25% de la cartera del fondo. El fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC financieras que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. El fondo no invertirá en IIC del grupo.

Belgravia Epsilon FI es un fondo de gestión activa, por lo que no cuenta con ningún índice de referencia. El objetivo del fondo es el de optimizar el binomio rentabilidad-riesgo, con una volatilidad media anual alrededor del 15% y una rentabilidad anual no garantizada situada en el rango del 6%-10%, dependiendo de los mercados.

Las órdenes cursadas por un partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán con las realizadas el día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, festivos en Madrid y festivos de contratación en la Bolsa española. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

A los efectos de lo establecido en la normativa vigente en materia de IIC, estas modificaciones se comunicarán a los partícipes de forma individualizada.

La CNMV ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión del fondo. Estas modificaciones entrarán en vigor cuando el folleto actualizado que refleje estos cambios se inscriba en los registros de la CNMV, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido como mínimo un mes desde la fecha de envío de esta carta.

Fdo.: Miguel Cerezo  
Director General